



MAT: Autoriza Pago de Asignación de Diplomado a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 13 de Abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5.757.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Decreto 1.889/95; Artículos 56° - 57°.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- **Decreto Alcaldicio N° 5.606 del 15-06-2011** que reconoce el pago del 5% de la asignación de Diplomado a Doña Vanessa Julio Soto, C.I. [REDACTED], Nutricionista de la Dotación del Departamento de Salud de la Comuna de Monte Patria, sumando la cantidad de **200 horas** válidas para hacer efectivo el pago.
- Certificado de Aprobación **diplomado "ATENCIÓN PRIMARIA Y SALUD FAMILIAR"**, realizado por el profesional con un total de **316 horas**, realizado desde 21 de Septiembre de 2016 al 23 de Junio 2017, dictado por Universidad Católica de Chile.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZESE** el pago de asignación de Diplomado a contar del mes de Abril de 2018, a Doña **VANESSA JULIO SOTO**, C.I. 13.746.890-5, Nutricionista de la dotación del Departamento de Salud Monte Patria.
- 2.- Pago** de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.378 artículo 42° y Decreto 1.889/95 artículo 57° Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, sumando un total de **516 horas**, equivalente a un **5 %** del Sueldo Base Mínimo Nacional. Asignación que se verá reflejada en remuneraciones del mes de Abril 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature in blue ink]

SECRETARIO MUNICIPAL

YMU/TER/mam
Secretaría Municipal (Of. de Partes)
Unidad de RR. HH. DESAM
Funcionario (a)



[Handwritten signature in green ink]
ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés